



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Presidencia – Secretaría General

## **ORDENANZA N° 003-2016-CMPT-SO.-**

Puerto Maldonado, 28 ENE. 2016

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial de Tambopata, en Sesión Ordinaria N° 002-2016-CMPT-SO, realizada el 28 de enero del 2016, emitió el Acuerdo de Concejo N° 007-2016-CMPT-SO, mediante el cual se aprueba la Ordenanza Municipal que aprueba de el Reglamento de Rendición de Cuentas en Audiencia Pública de la Municipalidad Provincial de Tambopata”;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, se establece que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso racional de los recursos naturales;

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8.2 de la Ley General del Ambiente aprobada por Ley 28611, decreta que las políticas ambientales locales se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre si;

Que, el artículo 37° de la Ley General del Ambiente, Ley 28611, determina que las entidades públicas establecen medidas para promover el debido cumplimiento de las normas ambientales y mejorar niveles de desempeño ambiental;

Que, el artículo 73 inciso 3.1) de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades por su parte, otorga a las municipalidades competencias en relación a la protección ambiental;

Que, la Resolución Ministerial N° 238-2015-MINAM, aprueba el proceso de reconocimiento a la Gestión Ambiental Local Sostenible del año 2015-GALS 2015;

Que, con la constitución de la Comisión Ambiental Municipal - CAM, conformada por representantes de los diversos sectores que intervienen en el desarrollo local, se inicio un proceso de concertación para la gestión ambiental compartida, lo que ha permitido un espacio de diálogo y discusión de la problemática del distrito y particularmente de la situación ambiental, que tiene como uno de sus productos iniciales el Plan de Acción Ambiental Local y la Agenda Ambiental Local cuyos documentos han sido reconocidos en la presente ordenanza;

Que, el Gobierno Local requiere dotarse de un marco legal claro y específico en materia de gestión ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión;

Que, el Gobierno Local requiere contar con una planificación de la gestión ambiental a largo plazo, para lo cual ha elaborado su Plan de Acción Ambiental como instrumento de gestión;

Que, el Gobierno Local requiere contar con un instrumento que permita viabilizar la ejecución del Plan de Acción Ambiental, para lo cual ha elaborado una **Agenda Ambiental Local** de corto plazo, como instrumento de gestión;

Que, es necesario contar con una Ordenanza que tenga por objetivo establecer las bases de una gestión ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones de protección ambiental para mejorar la calidad de vida de los pobladores de la provincia de Tambopata;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Presidencia – Secretaria General

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley General del Ambiente N° 28611, con el voto unánime de los señores regidores;

Que, en Sesión de Concejo del 28 de enero de 2016, con el voto unánime de los miembros del concejo municipal, acuerdan la siguiente ordenanza:

## ORDENANZA QUE APRUEBA LA AGENDA AMBIENTAL LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

**ARTICULO 1°:** **APROBAR**, la Agenda Ambiental Local 2016 – 2017, de la Provincia de Tambopata, contenido en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2°:** **ENCARGAR**, a la Gerencia de Gestión Ambiental, a si como a los demás órganos y gerencias de la Municipalidad Provincial de Tambopata, la implementación de la presente Ordenanza teniendo en cuenta el carácter transversal que demanda la gestión ambiental

**ARTICULO 3°:** **GESTIONAR**, la implementación participativa de la Agenda Ambiental aprobada en la presente Ordenanza, por parte de la Municipalidad Provincial de Tambopata, las Instituciones Públicas y Privadas y organizaciones de la Sociedad Civil, sobre la base de una gestión ambiental compartida.

**ARTICULO 4°:** **ENCARGAR**, a Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo al procedimiento de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

AGM/Alcalde  
JEPP/SG.  
C.c.  
Sala de Regidores ~  
GM ~  
CGA ~  
MINAM.  
Pagina Web ~  
RR.PP. ~  
Archivo

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS  
  
Lic. Alain Gallegos Morán  
ALCALDE